

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.064 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Arturo Hernández Calvo, don Juan Carlos Fernández Álvarez y don Rubén Sánchez Parra, contra don Manuel Pérez Martínez, “Industrias Gráficas Printone, Sociedad Anónima”, “Megaplate, Sociedad Limitada”, “Sisdiplate, Sociedad Limitada”, “Ges Plate, Sociedad Limitada”, “Megachrom, Sociedad Anónima”, “Sisdigraf, Sociedad Limitada”, “Servicios Integrados de Preimpresión MRG, Sociedad Limitada”, “Megatipo, Sociedad Anónima”, y “Golga Grafice, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña Rosario Barrio Pellegrini, comparecen: como demandante, don Carlos Ruiz de Toledo y González, colegiado número 1.014 del ilustre Colegio de Abogados de Toledo, en nombre y representación de don Arturo Hernández Calvo, don Juan Carlos Fernández Álvarez y don Rubén Sánchez Parra, según poder que consta en autos; y como demandados, don Manuel Pérez Martínez, no comparece, “Industrias Gráficas Printone, Sociedad Anónima”, representada por el letrado don Roberto Domingo Gómez, colegiado número 79.545, según poder que le es devuelto una vez testimoniado en autos; “Megaplate, Sociedad Limitada”, “Sisdiplate, Sociedad Limitada”, “Ges Plate, Sociedad Limitada”, “Megachrom, Sociedad Anónima”, “Sisdigraf, Sociedad Limitada”, “Servicios Integrados de Preimpresión MRG, Sociedad Limitada”, “Megatipo, Sociedad Anónima”, y “Golga Grafice, Sociedad Limitada”, que no comparecen.

La parte demandada “Industrias Gráficas Printone, Sociedad Anónima”, pide la suspensión, a fin de que se amplíe la demanda contra los administradores concursales de “Industrias Gráficas Printone, Sociedad Anónima”.

La parte actora no se opone.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 20 de enero de 2011, a las nueve y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda contra los administradores concursales de “Industrias Gráficas Printone, Sociedad Anónima”, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Megaplate, Sociedad Limitada”, y “Megatipo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.149/10)